



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6827	12/11/2019
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1503

***Régimen Informativo para Supervisión Tri-
mestral/Anual (R.I.-S). Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo las hojas que corresponde reemplazar de la Sección 13 de "Presentación de Informaciones al Banco Central".

En tal sentido, se señala las siguientes adecuaciones:

- Punto 13.9.1. Leyenda de error 10: adecuación de la frecuencia del Código de informe "C23" Detalle de Empresas o Entidades Vinculadas.
- Punto 13.9.2. "Leyenda de Error 9": adecuación de la periodicidad de presentación de las siguientes notas: S002_001 a 005.pdf vinculadas con el "Memorándum sobre el sistema de control interno", S003_006.pdf "Información sobre cheques rechazados" y S004_002.pdf "Informe de Empresas o entidades vinculadas".
- Punto 1) Aclaraciones especiales relativas al control de presentación del Memorándum de control interno: aclaraciones respecto de la presentación de diciembre de cada año.

Por último, se señala que las modificaciones tendrán vigencia a partir de las informaciones correspondientes al 30/09/2019.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información a/c

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 13. Régimen Informativo para Supervisión.

13.9 Aclaraciones especiales de leyendas de error.

13.9.1. Leyenda de Error 10: Los Códigos de Informe "C03" y "C24" deberán informarse siempre. El Código de Informe "C23" deberá informarse **con frecuencia anual** y teniendo en cuenta lo expuesto en las llamadas (1) y (6) respectivamente, que figuran al pie de los mismos.

Asimismo, se tendrán en cuenta las pautas de exigibilidad detalladas en el cuadro del punto 13.9.4.

13.9.2. Leyenda de Error 9: Archivos PDF de notas exigibles.

Nombre del archivo	Presentación
S002_001.pdf	Coincidente con la fecha de cierre.(1)
S002_002.pdf	Coincidente con la fecha de cierre.(1)
S002_003.pdf	Coincidente con la fecha de cierre.(1)
S002_004.pdf	Coincidente con la fecha de cierre.(1)
S002_005.pdf	Coincidente con la fecha de cierre.(1)
S003_001.pdf	Siempre.
S003_002.pdf	Siempre. Si sólo poseen Principales deudores, deberán consignar esta situación en este archivo.
S003_006.pdf	Con frecuencia anual . En caso de que no corresponda informar, se aclarará esta situación en el presente archivo.
S003_009.pdf	En septiembre de cada año.
S003_010.pdf	En caso de corresponder por existir la operatoria, con frecuencia trimestral.
S003_012.pdf	Obligatorio exclusivamente para las entidades alcanzadas en el requerimiento de información -Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera-, detalladas en el punto 4. de la Comunicación "A" 6047: con frecuencia trimestral.
S003_13.pdf	En marzo de cada año.
S004_001.pdf	Si se presentó C03 con campo 8 = 000



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 13. Régimen Informativo para Supervisión.

Nombre del archivo	Presentación
S004_002.pdf	Trimestralmente. En caso de que no corresponda informar, se aclarará esta situación en el presente archivo.
S006_001.pdf	Sólo para aquellas entidades que hagan uso de las facilidades de la Comunicación "A" 4439: con frecuencia semestral (junio y diciembre).
S006_002.pdf	Sólo para aquellas entidades que hagan uso de las facilidades de la Comunicación "A" 4439: con frecuencia semestral (junio y diciembre).

1) ACLARACIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CONTROL DE PRESENTACION DEL MEMORÁNDUM DE CONTROL INTERNO

Atento que el memorándum debe ser enviado al menos una vez al año con treinta días corridos de anticipación al cierre, teniendo en cuenta la fecha de cierre de ejercicio vigente a la fecha de la información, se verificará que estos archivos se presenten en el trimestral coincidente con el cierre. En tal sentido, se ejemplifica en la tabla siguiente las alternativas de presentación para el memorándum correspondiente al año en curso:

FECHA DE CIERRE	PERÍODO AL QUE CORRESPONDE EL MEMORÁNDUM	TRIMESTRES DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA
Diciembre	Enero 2003 - diciembre 2003	Diciembre 2003 (cierre)
Junio	Julio 2003 - junio 2004	Junio 2004 (cierre)

Casos especiales: si el único memorándum del año en curso debiera ser incluido en una presentación anterior a la de cierre, en este período (**diciembre**) se indicará tal circunstancia a través de la siguiente nota: "MEMORÁNDUM DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO EN CURSO INCLUIDO EN TRIMESTRE CERRADO EL XX.XX.XX", que deberá grabarse en cada uno de los archivos de presentación obligatoria: S002_001.pdf, S002_002.pdf, S002_003.pdf, S002_004.pdf y S002_005.pdf.

13.9.3 Leyendas de Error 37 y 38: se exigirán los códigos previstos para el Cuadro 8 "Información sobre datos complementarios" si en el Balance de saldos correspondiente al último mes del trimestre, se grabó por lo menos una de las partidas señaladas conforme a la siguiente tabla de correspondencia: